



97

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 - MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2017-00254-00

Los escritos visibles a folio 84 a 86 de este cuaderno, allegados por el Curador ad litem de los herederos indeterminados del demandado FELIX SAMUEL ORTEGON AMAYA, obren en autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, con el fin de evitar futuras nulidades, Secretaría del Despacho, proceda a notificar en legal forma el auto de mandamiento de pago proferido dentro del presente trámite, al Dr. JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, Curador Ad litem de los herederos indeterminados del demandado, lo anterior, por cuanto, si bien aportó escrito aceptando el cargo de curador ad litem y además contestó la demanda, no obra prueba que demuestre que se encuentre debidamente notificado, ni se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 301 del CGP, para poderlo tener como notificado por conducta concluyente.

Finalmente y previo a resolver lo pertinente, los documentos allegados por la sociedad CAPITAL J & F S.A.S., a través de apoderada judicial, visibles a folios 88 a 96 de este cuaderno, obren en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, eleve las manifestaciones que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>213</u>, hoy <u>3 - MAR 2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m. La secretaria, MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--

CB